

8 de agosto de 2014

## **DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BCE (DISTINTAS DE LAS DECISIONES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS TIPOS DE INTERÉS)**

Agosto 2014

### **Operaciones de mercado**

*Decisión del BCE sobre las medidas relativas a las operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico.*

El 29 de julio de 2014, el Consejo de Gobierno adoptó la Decisión BCE/2014/34 sobre las medidas relativas a las operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (TLTRO). Estas operaciones están dirigidas a mejorar el funcionamiento del mecanismo de transmisión de la política monetaria respaldando el crédito bancario a la economía real. En esta Decisión se establecen las condiciones para participar en las TLTRO además de otros aspectos operativos de las mismas. La Decisión, junto con una nota de prensa al respecto, se publicó inmediatamente después de su adopción en el sitio web del BCE.

### **Aplicación de las medidas restrictivas del Consejo de la UE contra Rusia**

*Aplicación de las medidas restrictivas del Consejo motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania*

El 7 de agosto de 2014, el Consejo de Gobierno decidió aplicar las medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania, aprobadas por el Consejo de la Unión Europea el 31 de julio de 2014. El BCE garantizará que las entidades de crédito tengan acceso a la financiación, si bien se les requerirá que anuncien previamente la liquidez solicitada. Se concederá la aprobación si se confirma que la liquidez solicitada no será utilizada para eludir la aplicación de las medidas restrictivas de la UE.

### **Consulta sobre legislación**

*Dictamen del BCE sobre el registro central de créditos de Portugal*

El 21 de julio de 2014, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2014/57 a solicitud de la ministra de Estado y Finanzas de Portugal.

*Dictamen del BCE sobre una propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a medidas para garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y de la información en la Unión*

El 25 de Julio de 2014 el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2014/58 a iniciativa propia. El dictamen se publicará a su debido tiempo en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y en el sitio web del BCE.

*Dictamen del BCE sobre las nuevas medidas generales derivadas de la decisión del Tribunal Supremo sobre los contratos de préstamo al consumo en Hungría*

El 28 de julio de 2014 el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2014/59 a solicitud del Ministerio de Economía de Hungría.

*Dictamen del BCE sobre el marco de resolución de entidades de crédito y otras instituciones de Chipre*

El 22 de julio de 2014, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2014/60 a solicitud del ministro de Finanzas de la República de Chipre.

*Dictamen del BCE sobre las medidas de reorganización y liquidación relativas a Hypo Group Alpe Adria*

El 29 de julio de 2014, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2014/61 a solicitud del Ministerio de Finanzas de Austria.

*Dictamen del BCE sobre la resolución de entidades de crédito y sociedades de inversión en Hungría*

El 6 de agosto de 2014 el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2014/62 a solicitud del Ministerio de Economía de Hungría.

*Dictamen del BCE sobre la redenominación del capital y los valores de las sociedades de Lituania*

El 6 de agosto de 2014, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2014/63 a solicitud del Ministerio de Economía de Lituania.

## **Gobierno Corporativo**

*Participación del Lietuvos bankas en las reuniones del Consejo de Gobierno antes del 1 de enero de 2015.*

En consonancia con la práctica seguida en el pasado, el 16 de julio de 2014, el Consejo de Gobierno decidió invitar a sus reuniones al gobernador del Lietuvos bankas, que participará en calidad de observador, y conceder el estatus de observador a los expertos de ese banco central en todos los comités del Eurosistema/SEBC y en sus subestructuras cuando se reúnan en su composición de Eurosistema. Un representante del Lietuvos bankas participará asimismo, como observador, en las reuniones del Consejo de Supervisión. Esta decisión entró en vigor

inmediatamente después de que el Consejo de la UE adoptase el 23 de julio de 2014 una relativa a la supresión de la cláusula de excepción de Lituania.

## **Supervisión bancaria**

### *Publicación del Manual de la Prueba de Resistencia para la Evaluación Global*

El 6 de agosto de 2014, el Consejo de Gobierno aprobó la publicación de un Manual de la Prueba de Resistencia para la Evaluación Global. En dicho manual se describen los pasos de la evaluación global, que sigue y complementa al análisis de la calidad de los activos. En particular, explica la forma en que se llevarán a cabo el control de calidad de los resultados de la prueba de resistencia producidos por las entidades de crédito y la integración («join up») del análisis de la calidad de los activos y la prueba de resistencia, facilitando detalles sobre el proceso de control de calidad de la prueba de resistencia prevista y acerca de la metodología para combinar los resultados del análisis de la calidad de los activos y de la prueba de resistencia. Conjuntamente con el Manual de la fase 2 del análisis de la calidad de los activos y la metodología de la EBA para la prueba de resistencia, el manual ofrece la metodología completa para el componente cuantitativo de la evaluación global. El manual se ha publicado hoy en el sitio web del BCE.